RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026
ENERO 14 DE 2026

"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de contratación directa en un proceso de contratación pública".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1° del Decreto 1082 de 2015, establece que salvo en los casos en que el contrato a celebrar sea de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(…) la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*

2. *El objeto del contrato.*

3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*

4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.".*

Que, el Literal g), Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que es causal de contratación directa "*cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

Que, el Decreto 1082 de 2015. en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8°, reglamentó lo anterior, estableciendo que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, *"cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**".*

Que, el objeto de la contratación consiste en "*Prestar los servicios de outsourcing, soporte y desarrollo del software nómina Del Fondo De Bienestar Social De La Contraloría General De La República"*

Que, para efectos de realizar la precitada contratación se cuenta con un presupuesto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MTCE IMPUESTO INCLUIDO ($195.864.680)**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6326 del 13 de enero de 2025, Rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

Que el artículo 100 de la Ley 106 de 1993, establece que la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, será determinada por la Junta Directiva, la cual deberá tener en cuenta la denominación, clasificación, niveles y grados ocupacionales establecidos para la Contraloría General de la República en esa Ley.

Que el artículo 3 del Decreto 280 del 2000 establece: "El Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, podrá crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia, y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas del Fondo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades".

Que el Decreto 279 de 2000 aprueba el Acuerdo No. 060 del 27 de diciembre de 1999, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, Por el cual se modifica la estructura del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República de que trata la Ley 106 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, adquirió el aplicativo SIGEP con el licenciamiento necesario para ser utilizado en las instituciones del Estado que lo requieran conforme a lo ordenado por la Ley 190 de 1995 con el cual las Entidades estatales deben reportar la información de sus servidores públicos.

Que el día 18 de octubre de 2011, por medio de radicado con Nº 1107135, el DAFP autorizó al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República a *"…utilizar y modificar la parametrización necesarias para poner en funcionamiento el módulo de nómina del mencionado sistema, puesto que de acuerdo con el certificado de licenciamiento expedido por la firma propietaria de los derechos de la plataforma sobre la cual fue desarrollado el sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP, las diferentes instituciones, entidades y organismos del Estado Colombiano pueden hacer uso de la licencia de perpetuidad*".

Que con base en lo anterior, desde el año 2011 el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República recibió la licencia del SIGEP de forma gratuita, del cual actualmente se hace uso del módulo de "nómina", al cual es necesario realizar ajustes conforme a las modificaciones a la escala salarial; crear los nuevos factores de descuentos (nuevos créditos, nuevos seguros adquiridos etc.) y verificar la operación de la formulación del aplicativo conforme a los nuevos parámetros programados.

Que el personal del Grupo Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, realiza la liquidación de la nómina de la entidad en el módulo de nómina de SIGEP, precisándose que estos cálculos son susceptibles de presentar inconsistencias en los resultados debido a las aproximaciones utilizadas en las rutinas programadas en el aplicativo; estos ajustes requieren de modificaciones del código programado del aplicativo, el cual debe ser realizado por personal con conocimientos en el lenguaje de programación en que se encuentra desarrollado el módulo de nómina del SIGEP, personal con el que cuenta en el país únicamente la sociedad HEINSOHN HUMAN SOLUTIONS S.A.S (HGS) quien es el agente comercial inscrito ante la Cámara de Comercio de la firma española propietaria de los derechos de autor del software META 4 SPAIN, conforme al Certificado de Registro emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 02 de enero de 2026, en el que consta la inscripción del contrato de Agencia Comercial suscrito entre META 4 SPAIN S.A., y HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., bajo la matriculo 01738735, en el cual se designa a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., como agente exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano.

Así mismo, se requiere el acompañamiento al momento de adelantar el proceso de la liquidación de la nómina, por parte del personal de HGS con el fin de solucionar los errores que se presenten en los cálculos del aplicativo derivado de los métodos numéricos de aproximación configurados en las rutinas de la aplicación.

Por lo anterior, es necesario adelantar las verificaciones a las actualizaciones liberadas del software por parte del DAFP, las cuales han sido aplicadas por el agente comercial (HEINSOHN HUMAN SOLUTIONS S.A.S); toda vez que el ambiente de pruebas permite verificar la operatividad de los paquetes de actualizaciones y su aplicabilidad en la nómina de la entidad.

El hosting de la aplicación de nómina requiere de su renovación toda vez que los apuntamientos DNS, direccionamiento en IPV6, seguridad, rutinas de backup y manejo de contingencia se encuentran configurados en la nube suministrada por la empresa (HEINSOHN HUMAN SOLUTIONS S.A.S), dicha nube alberga toda la información del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la

República respaldada por los ANS establecidos para mantener una disponibilidad del 99% de la aplicación.
Teniendo en cuenta todo lo anterior, se hace indispensable para el buen funcionamiento de la nómina del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de la contratación de la firma que se encuentra autorizada en Colombia por el propietario de los derechos de autor del software para su ajuste; además, contar con un equipo humano con conocimientos especializados en la programación del software SIGEP que apoye al Grupo Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Fondo de Bienestar Social de la CGR capacitándolo y atendiendo sus inquietudes sobre el manejo de este.

El sistema de gestión y administración de la nómina de los empleados del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General es una herramienta crucial para asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones laborales, como pagos salariales, prestaciones sociales y demás beneficios establecidos por la ley.

Adicional a lo expresado se requiere contar con un tercero que garantice el funcionamiento del Software de Nómina de la entidad, entre otros para:

- Actualizar y optimizar el sistema de nómina: Garantizando que se ajuste a las exigencias legales y a las nuevas tecnologías que permitan una mayor eficiencia en el manejo de los recursos humanos y financieros del Fondo de Bienestar Social.
- Proveer soporte técnico especializado: Para la resolución de problemas técnicos, mantenimiento preventivo y correctivo del software, lo cual es esencial para evitar interrupciones en los pagos a los empleados y para mantener la operatividad del sistema de nómina.
- Asegurar la continuidad y confiabilidad de la información: La correcta y puntual liquidación de la nómina es fundamental para mantener la integridad de los procesos administrativos del Fondo de Bienestar Social, de modo que la contratación de un servicio especializado permita minimizar los riesgos asociados con errores o fallos del sistema actual.
- Cumplir con los requerimientos normativos: La legislación colombiana establece una serie de requisitos en cuanto a la gestión de la nómina, los cuales deben ser implementados de manera eficaz. La externalización del servicio permitirá que se puedan incorporar nuevas funcionalidades o ajustes en el software con mayor agilidad.
- En resumen, la contratación de los servicios de Outsourcing, soporte y desarrollo del software de nómina es una necesidad crítica para la Entidad, que permitirá garantizar la eficiencia, confiabilidad y actualización del sistema, mejorando así el bienestar de los empleados y asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1.2 del referido estudio previo, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República exigirá al contratista para la ejecución del objeto contratado las siguientes condiciones:

6.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

6.1.2.1 Personal de trabajo: El servicio deberá ser prestado con el siguiente equipo de trabajo:

Personal	Cargo	Títulos	función	Experiencia
Ingeniero	Gerente de proyecto	Ingeniero titulado en Ing. De sistemas o electrónico o Industrial	Canal de comunicación con la entidad, realizar la programación de actividades y seguimiento de los servicios atendidos	2 años en el Desarrollo de proyectos o implementación de proyectos o proyecto del módulo de nómina de SIGEP

Ingeniero	Operativo	Persona con título de ingeniero en sistemas o electrónica o Industrial o contador o administrador de empresas	Encargado de realizar el mantenimiento del aplicativo y la resolución de incidencias	2 años en el mantenimiento del aplicativo SIGEP o del módulo de nómina de SIGEP o programación de rutinas o ajustes en SIGEP

Para lo cual se deben presentar las hojas de vida del personal solicitado, al momento de suscribir el acta de inicio con el fin de validar la idoneidad del personal requerido para la ejecución del presente contrato.

6.1.2.2. Obligaciones Especificas del Contratista.

Actividades específicas: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de acompañamiento funcional, capacitación y desarrollos que se requieran garantizando que sean adelantados por profesionales con conocimiento de la normatividad del sector público, y específicamente en lo relacionado con liquidación de salarios, prestaciones sociales y deducciones.
2. Asesorar y orientar a los funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en todos los temas encaminados a prestar y dar un mejor uso del Sistema de Empleo SIGEP, cada vez que así lo requiera la entidad
3. Realizar por medio del personal idóneo el acompañamiento a cada una de las actividades propias para efectuar la elaboración y los pagos de: las nóminas mensuales del FBSCGR, retroactivo, primas y demás nóminas que se generen en los periodos enunciados.
4. Identificar, analizar y especificar con los funcionarios del Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Fondo de Bienestar Social de la CGR los diferentes requerimientos que se presenten por norma o de acuerdo a las necesidades que se generen y deban ser desarrollados, los cuales serán solicitados mediante formato dispuesto para estos casos, el cual será elaborado por las partes.
5. Probar y revisar junto con la persona designada del Grupo Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Fondo de Bienestar Social de la CGR que los ajustes se realicen de acuerdo a lo solicitado.
6. Realizar los ajustes y correcciones de los nuevos errores que se presenten en el módulo de nómina SIGEP durante la ejecución del contrato.
7. Instalar y poner en funcionamiento cada una de las actualizaciones que envíe el Departamento Administrativo de la Función pública DAFP en el SIGEP, y ponerlo en ambiente de pruebas para su verificación y posterior puesta en productividad.
8. Solución de incidencias debidas a la operación o parametrización del módulo de nómina de SIGEP reportadas por el personal del Grupo Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Fondo de Bienestar Social de la CGR.
9. Ajuste de las parametrizaciones requeridas para la aplicación de los cálculos conforme la legislación vigente.
10. Brindar 100 horas de desarrollo a la medida de acuerdo a la necesidad de la entidad.
11. Realizar la Recuperación en caso de desastre informático; levantamiento de la aplicación en caso de requerir la reinstalación completa, dentro de los tiempos pactados en los niveles de servicio contratados.
12. Configuración y puesta a punto de la aplicación SIGEP en el servicio de hosting destinado para tal fin por parte del contratista.
13. Proporcionar la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la aplicación de SIGEP parametrizada al Fondo de Bienestar Social de la CGR.
14. Generación y custodia de BACKUP´S, de la base de datos y BACKUP´S de la aplicación con destino de almacenamiento en el Fondo de Bienestar Social de la CGR, luego de realizar el proceso de liquidación de nómina, por el tiempo de tres meses.

6.1.2.3 . Acuerdos de niveles de servicio.

Consiste en atender las solicitudes del FBSCGR en cuanto al funcionamiento, las rutinas y ajustes ejecutados sobre el módulo de nómina de SIGEP durante el plazo de ejecución del contrato, para lo

cual se hará una solicitud escrita por correo electrónico por parte del supervisor del contrato, la cual debe ser atendida según se describe a continuación:

Tiempo de anticipación para solicitar el servicio: El servicio de asesoría debe ser solicitado mínimo 24 horas antes de la hora en la que se necesita contar con la presencia del consultor

Solicitud del servicio: La persona autorizada por parte del cliente realizará la solicitud del servicio vía correo electrónico en el formato destinado para tal fin suministrado por HHGS.

Vigencia del servicio: El servicio se podrá ejecutar durante la vigencia del 2026.

Temas de apoyo: Los temas de apoyo serán los relacionados con la gestión del sistema SIGEP para la entidad.

Número de horas por jornada: El número mínimo de horas a solicitar en un día es de 4 horas el máximo es de 12. Si se requieren horas en jornada no laboral (después de las 7 p.m) estas tendrán que tomarse como 1,25 horas por hora.

Registro de prestación del servicio: Se debe dejar registro de cada visita realizada en la entidad de acuerdo con el formato suministrado por HGS el cual debe ser firmado por el usuario.

Tipo de prestación del servicio: determina si es presencial o remoto (de acuerdo con la solicitud del cliente). Si el servicio es remoto se enviará vía mail el dimensionamiento del trabajo solicitado en cantidad de horas consultor con lo cual el usuario deberá remitir por esta misma vía su aceptación, lo cual será soporte de la prestación de dicho servicio por las horas dimensionadas.

Horario de servicio: En la solicitud del servicio el usuario determina el horario y días de prestación del servicio en jornada hábil laboral (8 * 5).

Tiempo de respuesta: indica el tiempo estimado para realizar la actividad solicitada, en caso de ser un acompañamiento en la nómina se registrarán las horas presenciales o remotas del consultor.

Garantía: En caso de presentarse un error en la aplicación de los desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, Heinsohn dará garantía del correcto funcionamiento de estos desarrollos durante los 6 meses siguientes a la fecha de entrega de los desarrollos.

En todo caso si lo solicitado se sale del alcance inicialmente requerido se elaborará un control de cambios el cual será dimensionado con las horas necesarias para su desarrollo.

En consecuencia, HEINSOHN HUMAN SOLUTION SAS se obliga a realizar las modificaciones al módulo de nómina SIGEP parametrizado e instalado en los servidores requeridas para su correcto y óptimo funcionamiento, prestar el soporte técnico y capacitación requerida por parte de los usuarios en los desarrollos o ajustes realizados bajo el objeto del contrato y acorde con la normatividad vigente.

Que los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los procesos de contratación adelantados por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con el consecutivo CD-006-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la contratación directa para *"**PRESTAR LOS SERVICIOS DE OUTSOURCING, SOPORTE Y DESARROLLO DEL SOFTWARE NÓMINA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**."*, con la empresa HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC Nit. 900.173.404-9 por ser el proveedor autorizado de la plataforma, conforme al Certificado de Registro emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 02 de enero de 2026, en el que consta la inscripción del contrato de Agencia Comercial suscrito entre META 4 SPAIN S.A., y HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., bajo la matriculo 01738735, en el cual se designa a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S., como agente exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano, contratación que se adelantará por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MTCE IMPUESTO INCLUIDO ($195.864.680)**

respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6326 del 13 de enero de 2026, Rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad, con un plazo de ejecución a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución consignados en la ley sin superar del 11 de diciembre de 2026, fecha en la cual se debe haber cumplido con todas las actividades del contrato que se derive del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Publicidad.* **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

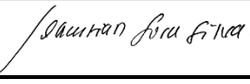
ARTÍCULO TERCERO. *Improcedencia de Recursos.* La presente Resolución rige a partir de su expedición, se entiende notificada en estrados y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
Director Administrativo y Financiero (E)

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializado Grado 21- Grupo de Gestión Administrativa- Contratación
Proyectó:	Juan Sebastian Sosa Silva		Profesional Especializado Grado 19- Grupo de Gestión Administrativa- Contratación